

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Acción de Tutela 2019-00465
Demandante: LIGIA MURILLO SANCHEZ
Demandado: SALUDVIDA EPS

Sustanciación No. 807

Allegada la acción de la referencia proveniente dela Corte Constitucional, el JUZGADO :

D I S P O N E :

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado mediante providencia proferida por la Honorable Corte Constitucional, por medio del cual excluye la presente acción de tutela.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto procédase al archivo de la presente acción de tutela previa desanotación en el software de gestión y libros radicadores que se llevan dentro de éste despacho judicial, en cumplimiento a lo dispuesto el artículo 122 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

j|

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d12efd091c144294805870b41a7eab3d24929f2defb989a7addac881a60bc1b

Documento generado en 05/11/2021 03:33:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>